



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL¹

ACTA DE LIQUIDACIÓN:

ORDEN DE COMPRA No. 47660 DEL ACUERDO MARCO DE
PRECIOS No. CCE-967-AMP-2019.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 27 de abril de 2020

CONTRATISTA: YUBARTA S.A.S.

NIT. 805.018.905-1

REPRESENTANTE LEGAL: FERNANDO MORALES ORJUELA

CÉDULA No. 16.693.566 de Cali

I. DATOS DE LA ORDEN DE COMPRA

OBJETO: Suministro de dotación de calzado y vestido de labor para los empleados de la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar – MDN, que tengan derecho a ello en la presente vigencia, de conformidad con las especificaciones técnicas del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-967-AMP-2019.

PLAZO DE LA ORDEN DE COMPRA: 21 de diciembre de 2020.

VIGENCIA DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS AL CUAL PERTENECE LA ORDEN DE COMPRA: El Acuerdo Marco tendrá un plazo de ejecución de tres (3) años contados a partir de su firma, término prorrogable hasta por un (1) año adicional. Colombia Compra Eficiente debe notificar la intención de prorrogar las Categorías, Zonas de la Categoría uno (1) y Segmentos que considere viable, por lo menos 30 días calendario antes del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco. A falta de notificación de interés de prorrogar el plazo del Acuerdo Marco por parte de los Proveedores, este terminará al vencimiento de su plazo. Si menos de dos (2) Proveedores de un mismo Segmento en una misma Categoría manifiestan su intención de permanecer en el Acuerdo Marco durante la prórroga, Colombia Compra Eficiente puede desistir de hacerla.

ACTA DE INICIO: 01 de junio de 2020.

SUPERVISOR: De conformidad con lo señalado en la Resolución No. 000094 del 18 de marzo de 2020, se designó como supervisor al PD. LEO JOAQUÍN ROJAS SANABRIA.

VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA: Por la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$4.540.571,04), incluido IVA y demás erogaciones a que haya lugar.

FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO DE LA ORDEN DE COMPRA: Los Proveedores deberán presentar la factura a la Entidad Compradora con la entrega de los bienes solicitados. Las Entidades Compradoras deben: (i) aprobar o rechazar las facturas dentro de los 10 días calendario siguientes a la radicación por parte del Proveedor, y (ii) pagar las facturas dentro de los 30 días calendario siguientes a la fecha de aprobación. Si la factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de 30 días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. El Proveedor debe presentar como anexo a la factura una certificación suscrita por el revisor fiscal o el contador mediante la cual se indique que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales. La Entidad Compradora podrá exigir como parte de los requisitos para aprobar la factura que el Proveedor haya publicado la copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

VIGENCIAS FUTURAS: SI () NO (X)

OFICIO APROBACIÓN: N.A.

CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: No. 13 MDN-DEJPM-GLAF 40.63

FECHA

VALOR

03/03/2020

\$15.000.000,00

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: No. 5520

FECHA

VALOR

02/03/2020

\$15.000.000,00

08/07/2020

VALOR REDUCCIÓN
-\$589.821,81

VALOR TOTAL CDP No. 5520
\$14.410.178,19

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO: No. 22120

FECHA

VALOR

28/04/2020

\$4.540.571,04

II. ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA

N/A

III GARANTÍAS (S)

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
No. 45-44-101113699

AMPAROS CUBIERTOS	PORCENTAJES CUBIERTOS	VALOR	DESDE	HASTA
Cumplimiento del contrato	10%	\$454.057,10	27/04/2020	21/06/2021
Calidad de los bienes	20%	\$908.114,20	27/04/2020	21/06/2021

FECHA APROBACIÓN: 30 de abril de 2020

IV. BALANCE FINANCIERO
RELACIÓN DE PAGOS

¹ El artículo 44 de la Ley 1765 de 2015, transformó la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar – MDN en Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, siendo fijada su estructura interna mediante Decreto No. 312 del 26 de marzo de 2021.



FACTURA No.	FECHA	ORDEN DE PAGO No.	FECHA	VALOR
FEL 55	13/08/2020	304596520	30/10/2020	\$ 4.540.571,04
VALOR EJECUTADO				\$ 4.540.571,04
VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA				\$ 4.540.571,04
SALDO DE LA ORDEN DE COMPRA				\$ 0,00

V. OBSERVACIONES

a. El supervisor designado por la Entidad, durante la ejecución de la orden de compra No.47660 del 27 de abril de 2020, presentó informe de supervisión de fecha 30 de diciembre del 2020.

b. En el informe de ejecución de la supervisión y cumplido a satisfacción suscrito para la realización del pago, el supervisor verificó el cumplimiento de la ejecución de la orden de compra No. 47660 del 27 de abril del 2020, por parte de YUBARTA S.A.S, como también dejó constancia del cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales de YUBARTA S.A.S, anexando la certificación expedida por el Revisor Fiscal.

c. Que, de acuerdo con el único informe de supervisión del 30 de diciembre de 2020, el supervisor designado certificó el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en la orden de compra No. 47660 del 27 de abril del 2020.

VI. ANEXOS

a. Certificado Plan Anual de Adquisiciones No. 13 MDN-DEJPM-GLAF 40.63 del 03 de marzo de 2020.

b. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5520 del 02 de marzo, reducido el 08 de julio del 2020.

c. Registro Presupuestal del Compromiso No. 22120 del 28 de abril de 2020.

d. Orden de pago No. 304596520 del 30 de octubre de 2020.

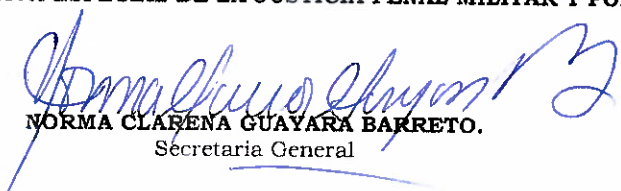
e. Entrada de bienes en el Sistema SAP de la Entidad No. 5002478104-2020 del 20 de octubre del 2020.

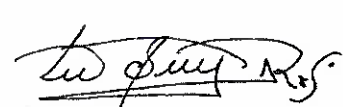
f. Informe de ejecución de la satisfacción y cumplido a satisfacción del 20 de octubre de 2020.

SALVAGUARDA PAZ Y SALVO: De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad es competente para liquidar la Orden de Compra No. 47660 del 27 de abril de 2020, independientemente de la liquidación del Acuerdo Marco de Precios No. No. CCE-967-AMP-2019, la cual es competencia de Colombia Compra Eficiente. Así mismo, las partes declaran de común acuerdo liquidar la orden de compra referida y que se encuentran a paz y salvo y libres de cualquier reclamación posterior por todo concepto derivado de ésta, por consiguiente, la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** queda eximida de cualquier obligación y responsabilidad a partir de la fecha de suscripción de este documento.

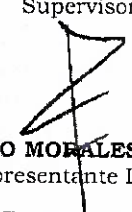
En constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los **17 9 ENE 2023**

Por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL**,


NORMA CLARENA GUAYARA BARRETO.
Secretaria General


PD. LEO JOAQUÍN ROJAS SANABRIA
Supervisor

Por **YUBARTA S.A.S.**,


FERNANDO MORALES ORJUELA
Representante Legal

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Andrea del Pilar Sanabria Aranguren - Contratista	Correo electrónico anexo	
Revisó:	PD. Diana carolina Reyes Pulido - Coordinadora Grupo de Contratos		19/01/2023
Revisó:	PD. Marie Alejandra Aragón Yara - Abogada Grupo de Contratos		09/09/2022
Elaboró:	PD. Leo Joaquín Rojas Sanabria - Supervisor		08/09/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma de la señora Secretaria General de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

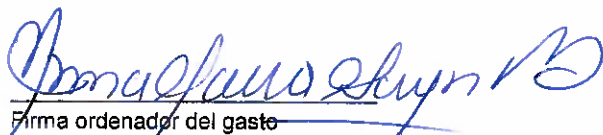
MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	352360
Número de orden de compra a modificar:	47660
Entidad compradora:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIA
Nombre del solicitante:	Diana Carolina Reyes Pulido
Proveedor:	YUBARTA S.A.S.
Mecanismo de agregación de demanda:	Dotaciones de Vestuario III
Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2023-01-19 08:43:22

Detalle o justificación

De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad es competente para liquidar la Orden de Compra No. 47660 del 27 de abril de 2020, independientemente de la liquidación del Acuerdo Marco de Precios No. No. CCE-967-AMP-2019, la cual es competencia de Colombia Compra Eficiente. Así mismo, las partes declaran de común acuerdo liquidar la orden de compra referida y que se encuentran a paz y salvo y libres de cualquier reclamación posterior por todo concepto derivado de ésta, por consiguiente, la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL, queda eximida de cualquier obligación y responsabilidad a partir de la fecha de suscripción de este documento.



Firma ordenador del gasto

Nombre: Norma Clarena Guayara Barreto

Documento: 28.967.888



Firma de proveedor

Nombre: FERNANDO MORALES ORJUELA

Documento: 16.693.566

Representante Legal de YUBARTA S.A.S.